



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 25 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MDM/A, de fecha 25ENE2021, que aprobó por **UNANIMIDAD**, Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 003-2016-MDM/CM, de fecha 12FEB2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 23, consagra como una de las atribuciones del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyéndose este el requisito indispensable, para que el alcalde suscriba la firma de dicho convenio.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MDM/A, de fecha 25ENE2021, que aprobó por **UNANIMIDAD**, **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 003-2016-MDM/CM, de fecha 12FEB2016, el cual tenía por finalidad donar el terreno solar de 7,000 m2 ubicado en el Centro Poblado Cruz del Médano, a la Municipalidad del citado centro poblado; con la finalidad que sobre él se construya el Palacio Municipal del Centro Poblado Cruz del Médano; asimismo aprobar **DONAR** el terreno solar de 7,000 m2 ubicado en el Centro Poblado Cruz del Médano a la UGEL de Lambayeque, a efectos que en un futuro se construya la I.E. Primaria Julio César Tello.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONGASE, a la Secretaria General notificar el acuerdo de concejo a la sustancias respectivas para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Asesoría Legal
Tesorería
Contabilidad
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. *Nery Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

📍 Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe